ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL GABINETE"

En fecha de 18 de mayo de 2012, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución N° 3134 de fecha 7 de marzo de 2012, conformado por los señores: 1) Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; 3) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; y, 4) Nadhia Camacho Chirico, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 45/2012.
- Resolución N° 4757 de fecha 17 de abril de 2012, por la cual se aprueba el llamado a contratación directa por vía de la excepción y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la contratación.
- Nota MEC-DC N° 569/2012 de fecha 20/04/2012, remitida por la Abog. Gloria Nuñez de Escobar, Directora de Contrataciones MEC, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP N° 7915/2012, de fecha 26/04/2012, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos que adecuar al PBC.
- Documentos remitidos a la DNCP, las cuales fueron solicitados por Nota DNCP N° 7915/2012.
- Pliego de bases y condiciones.
- El número de propuestas presentadas es de 3 (TRES), correspondiente a 3 (TRES) oferentes, según Acta de apertura de sobre de fecha 17/05/2012, redactada por funcionarios de la UOC.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 17/05/2012, redactada por funcionarios de la UOC.

En fecha de 17 de mayo de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

El comité de Evaluación, al momento de verificar los oferentes que han presentado ofertas (AUTOMOTOR S.A., MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A. y TALLER INTEGRAL de Francisco Riveros), se avoco a examinar los documentos del llamado de referencia. En este sentido, se observa que el llamado va dirigido exclusivamente a los representantes oficiales de las marcas ISUZU y MITSUBICHI.

De acuerdo a ello, es importante traer a colación las causales de excepción invocadas y aprobadas, tanto, por Resolución MEC N° 4757/2012 de fecha 17 de abril de 2012 como la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) para el proceso y difusión en el portal de contrataciones *"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 33° - CASOS DE EXCEPCIÓN – textualmente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... : a) el contrato sólo pueda celebrarse con uhe determineda persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones téchicas o urgencias impostergables....*

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, podemos concluir que el oferente habilitado para participar son las firmas que acreditan la exclusividad de la representación de las marcas ISUSU y MITSUBICHI. En consecuencia, vemos que tanto las causales invocadas por el MEC, la aprobación de la DNCP como en las ofertas presentadas por los oferentes, solamente acreditan la exclusividad las firmas AUTOMOTOR S.A. y MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A..

Por tanto, en estas condiciones no queda más alternativa que desechar la oferta de TALLER INTEGRAL, por la inhabilidad de la que ostenta, según los documentos del llamado y su propia oferta.

Atendiendo, a que la firma *TALLER INTEGRAL*, no cumple con los requisitos establecidos en las bases del llamado, conforme a todo lo mencionado en los párrafos anteriores, seguidamente serán analizadas las ofertas de las firmas

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) Y CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA POR OFERENTES

EMPRESA OFERENTE		AUTOMOTOR S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA, TRANSFERENCIA y TRANSMISION MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN REPARACIÓN DE EMBRAGUE REPARACIÓN DE FRENO REPARACIÓN PARTE ELECTRICA	No Cotiza	241.452.000
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	8.633.000	No Cotiza

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

DESCRIPCION	AUTOMOTOR S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
Especificaciones Técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

DESCRIPCION	AUTOMOTOR S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de pago de IVA, vigente	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	AUTOMOTOR S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2009-2010 y 2011) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	AUTOMOTOR S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
1. El Oferente deberá elaborar un Curriculum de la misma, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser como mínimo de tres años, empresas e Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés. 2. Para Representantes y/ o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	AUTOMOTOR S.A.	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
1) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de

1.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 03/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL GABINETE", de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, según el siguiente cuadro:

EMPRESA OFERENTE		AUTOMOTOR S.A	MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
		RUC Nº 80001340-9	RUC Nº 80017452-6
ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTOS MINIMOS GS. IVA INCLUIDO	MONTOS MAXIMOS GS. IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAJA, TRANSFERENCIA y TRANSMISION MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIRECCIÓN REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN REPARACIÓN DE EMBRAGUE REPARACIÓN DE FRENO REPARACIÓN PARTE ELECTRICA	120.770.000	241.540.000
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	6.870.000	13.740.000

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Abog. Nadia Camacho
Dirección de Contrataciones